

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*Orden de 30 de marzo de 2023, por la que se amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos a partir del curso escolar 2023/24.*

La exigencia de proporcionar una educación de calidad a los ciudadanos y ciudadanas, en todos los niveles educativos, es un principio fundamental de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, que se traduce en la amplia oferta educativa que ofrece la Comunidad Autónoma de Andalucía cada curso escolar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, en el artículo 17 del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música, aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, en el artículo 19 del Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 15/2012, de 7 de febrero, y en el artículo 17 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 360/2011, de 7 de febrero, las enseñanzas existentes en dichos centros podrán modificarse por orden de la Consejería competente en materia de educación, en función de la planificación de las mismas.

La optimización de los recursos, sin merma de la calidad de las enseñanzas ofertadas, hace necesario ampliar la oferta de bachillerato, en sus distintas modalidades. Por otro lado, la tendencia creciente de la demanda de las enseñanzas de música y de artes plásticas y diseño, experimentada en los últimos cursos escolares, exige ampliar y actualizar la oferta de estas enseñanzas en determinados centros docentes públicos, para el curso escolar 2023/24.

Por otro lado, se hace necesario actualizar la autorización en las escuelas oficiales de idiomas de determinadas enseñanzas de idiomas de régimen especial en los niveles básico, intermedio y avanzado para adaptarlas a lo dispuesto en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Teniendo en cuenta los pertinentes informes de análisis y valoración para establecer la oferta anual de enseñanzas en centros docentes públicos, evacuados por las Delegaciones Territoriales de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación, a propuesta de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada y en uso de las atribuciones que le otorga el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional,

#### DISPONE

Primero. Educación Secundaria Obligatoria.

1. Autorizar a la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 18009109, de Maracena (Granada) a impartir la enseñanza de Educación Secundaria Obligatoria.
2. Suprimir en el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Daidín», código 29001601, de Benahavís (Málaga), el Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. Bachillerato.

1. Autorizar a los institutos de educación secundaria que se relacionan en el Anexo I de la presente orden a impartir la enseñanza de Bachillerato en las modalidades que se detallan.

Tercero. Educación para personas adultas.

1. Autorizar a los institutos de educación secundaria que se relacionan en el Anexo II de la presente orden a impartir la enseñanza de Bachillerato para personas adultas en las modalidades que se detallan.

2. Autorizar a los institutos de educación secundaria que se relacionan en el Anexo III de la presente orden a impartir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria de Personas Adultas en los niveles y modalidades que se detallan.

3. Extinguir progresivamente en los institutos de educación secundaria, que se relacionan en el Anexo IV de la presente orden, la enseñanza de Bachillerato para personas adultas, en las modalidades que se detallan.

4. Extinguir el nivel I de Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas, modalidad semipresencial, en el Instituto de Educación Secundaria «Sabinar», código 04004966, de Almería (Almería).

Cuarto. Enseñanzas elementales básicas y profesionales de Música.

1. Autorizar a los conservatorios que se relacionan en el Anexo V de la presente orden a impartir las Enseñanzas Elementales Básicas de Música en las materias instrumentales que se detallan.

2. Autorizar a los conservatorios que se relacionan en el Anexo VI de la presente orden a impartir las Enseñanzas Profesionales de Música en las especialidades que se detallan.

Quinto. Enseñanzas artísticas superiores de Música.

1. Autorizar a los conservatorios que se relacionan en el Anexo VII de la presente orden a impartir las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en las especialidades e itinerarios que se detallan.

Sexto. Enseñanzas de idiomas de régimen general.

1. Autorizar a las escuelas oficiales de idiomas que se relacionan en el Anexo VIII de la presente orden a impartir el nivel básico de los idiomas y modalidades que se detallan.

2. Autorizar a las escuelas oficiales de idiomas que se relacionan en el Anexo IX de la presente orden a impartir el nivel intermedio de los idiomas y modalidades que se detallan.

3. Autorizar a las escuelas oficiales de idiomas que se relacionan en el Anexo X de la presente orden a impartir el nivel avanzado de los idiomas y modalidades que se detallan.

4. Extinguir progresivamente en las escuelas oficiales de idiomas que se relacionan en el Anexo XI de la presente orden los idiomas y modalidades que se detallan.

Séptimo. Enseñanzas de artes plásticas y diseño.

1. Autorizar a las Escuelas de Artes que se relacionan en el Anexo XII de la presente orden a impartir las enseñanzas que se detallan.

2. Extinguir progresivamente en la Escuela de Arte «San Telmo», código 29006179, el Ciclo Formativo de Grado Medio «Reproducciones Artísticas en Madera».

3. A los efectos previstos en la presente orden, se entiende por extinción progresiva de determinada enseñanza de formación profesional aquella en la que en el curso escolar 2023/24 solo se escolarizará alumnado en el segundo curso del ciclo formativo que se venía impartiendo, de manera que en el curso escolar 2024/25 la enseñanza de dicho ciclo quede definitivamente extinguida.

Octavo. Anotaciones en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido de esta orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros docentes, mediante las correspondientes anotaciones.

Noveno. Procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera con destino definitivo.

Al personal funcionario de carrera con destino definitivo que, en su caso, pudiera resultar afectado como consecuencia de la planificación educativa o de las necesidades vinculadas a modificaciones del sistema educativo, se produzca la fusión de varios centros públicos en uno, se desdoblén o supriman centros públicos o se trasladen o supriman determinadas enseñanzas en un centro público, le será de aplicación lo establecido en la Orden de 11 de abril de 2011, por la que se regulan los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Décimo. Aplicación y efectos académicos.

1. Se autoriza a los distintos órganos directivos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a dictar cuantas instrucciones sean precisas para la aplicación de la presente orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. La presente orden tendrá efectos académicos a partir del curso escolar 2023/24.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de marzo de 2023

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ

Consejera de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

#### ANEXO I

#### RELACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA AUTORIZADOS A IMPARTIR BACHILLERATO A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2023/24

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO DOCENTE	MODALIDAD
Cádiz	Rota	11004866 - I.E.S. Castillo de Luna	Artes (Artes Plásticas, Imagen y Diseño)
Granada	Huétor Vega	18009201 - I.E.S. Los Neveros	Ciencias y Tecnología
			Humanidades y Ciencias Sociales
Jaén	Alcalá la Real	23000106 - I.E.S. Alfonso XI	Artes (Artes Plásticas, Imagen y Diseño)
Málaga	Málaga	29700746 - I.E.S. Mediterráneo	Artes (Artes Plásticas, Imagen y Diseño)
Málaga	Málaga	29701246 - I.E.S. Manuel Alcántara	Ciencias y Tecnología
			Humanidades y Ciencias Sociales
Málaga	Marbella	29017785 - I.E.S. Cilniana	Ciencias y Tecnología
			Humanidades y Ciencias Sociales

00281337

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO DOCENTE	MODALIDAD
Málaga	Mijas	29019320 - I.E.S. NUEVO	Ciencias y Tecnología
			Humanidades y Ciencias Sociales
Málaga	Rincón de la Victoria	29700059 - I.E.S. Bezmiliana	Artes (Artes Plásticas, Imagen y Diseño)
Sevilla	Morón de la Frontera	41002955 - I.E.S. Fray Bartolomé de las Casas	Artes (Artes Plásticas, Imagen y Diseño)

## ANEXO II

RELACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA AUTORIZADOS A IMPARTIR BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS, EN LAS MODALIDADES QUE SE DETALLAN, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2023/24

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO DOCENTE	ENSEÑANZA	MODALIDAD
Sevilla	Marchena	41002694 – I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona	Humanidades y Ciencias Sociales	Semipresencial
Sevilla	Sevilla	41007451 – I.E.S. Pino Montano	Humanidades y Ciencias Sociales	Semipresencial
			Ciencias y Tecnología	Semipresencial

## ANEXO III

RELACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA AUTORIZADOS A IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES QUE SE DETALLAN, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2023/24

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	NIVEL	MODALIDAD
Almería	Roquetas de Mar	04004966 – I.E.S. Sabinar	I	Presencial
Almería	Almería	04001151 – I.E.S. Celia Viñas	I	Presencial
Córdoba	Peñarroya - Pueblonuevo	14005501 – I.E.S. Alto Guadiato	I	Semipresencial

## ANEXO IV

RELACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LOS QUE SE EXTINGUE PROGRESIVAMENTE EL BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS EN LAS MODALIDADES QUE SE DETALLAN, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2023/24

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	NIVEL	MODALIDAD
Sevilla	Marchena	41002694 – I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona	Humanidades y Ciencias Sociales	Presencial
Sevilla	Ecija	41001938 – I.E.S. San Fulgencio	Humanidades y Ciencias Sociales	Presencial

A los efectos previstos en la presente Orden, se entiende por extinción progresiva del Bachillerato para personas adultas, aquella en virtud de la cual en el curso escolar 2023/2024 solo se escolarizará alumnado en el segundo curso que se venía impartiendo, de manera que en el curso escolar 2024/2025 la enseñanza quede definitivamente extinguida

00281337

## ANEXO V

RELACIÓN DE CONSERVATORIOS AUTORIZADOS A IMPARTIR ENSEÑANZAS ELEMENTALES BÁSICAS DE MÚSICA EN LAS MATERIAS INSTRUMENTALES QUE SE DETALLAN, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2023/24

PROVINCIA	LOCALIDAD	CONSERVATORIO	MATERIA INSTRUMENTAL
Almería	Olula del Río	04700284 - C.E.M. Olula del Río	Saxofón
Almería	Vélez - Rubio	04700296 - C.E.M. Leopoldo Torrecillas Iglesias	Flauta Travesera
Cádiz	Jerez de la Frontera	11007946 - C.P.M. Joaquín Villatoro	Educación vocal
Cádiz	La Línea de la Concepción	11700071 – C.P.M. - Muñoz Molleda	Percusión
Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	11700238 – C.E.M. Joaquín Turina	Violonchelo
Granada	Baza	18700271 – C.P.M. José Salinas	Guitarra Flamenca
Granada	Motril	18700207 – C.P.M. Antonio Lorenzo	Percusión
Jaén	Andújar	23700098 – C.E.M. Juan de Castro	Flauta Travesera
Málaga	Málaga	29700281 – C.P.M. Gonzalo Martín Tenllado	Viola da Gamba
Sevilla	Coria del Río	41700786 – C.E.M. Pedro Gámez Laserna	Guitarra Flamenca
Sevilla	Sevilla	41700269 – C.P.M. Francisco Guerrero	Arpa

## ANEXO VI

RELACIÓN DE CONSERVATORIOS AUTORIZADOS A IMPARTIR ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA EN LAS ESPECIALIDADES QUE SE DETALLAN, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2023/24

PROVINCIA	LOCALIDAD	CONSERVATORIO	ESPECIALIDAD
Almería	Cuevas del Almanzora	04700211 - C.P.M. Miguel Caparrós Belmonte	Contrabajo
			Fagot
			Trompa
			Violonchelo
Córdoba	Córdoba	14700225 – C. P. M. Músico Ziryab	Cante Flamenco
Granada	Granada	18700335 – C. P. M. Ángel Barrios	Cante Flamenco
Granada	Motril	18700207 – C.P.M. Antonio Lorenzo	Trompeta

## ANEXO VII

RELACIÓN DE CONSERVATORIOS AUTORIZADOS A IMPARTIR ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA EN LAS ESPECIALIDADES E ITINERARIOS QUE SE DETALLAN, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2023/24

PROVINCIA	LOCALIDAD	CONSERVATORIO	ESPECIALIDAD	ITINERARIO
Jaén	Jaén	23008919 – C.S.M. Andrés de Vandelvira	Flamenco	Cante Flamenco
Málaga	Málaga	29011291 – C.S.M. Málaga	Interpretación	Órgano

00281337

## ANEXO VIII

RELACIÓN DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS AUTORIZADAS A IMPARTIR EL NIVEL BÁSICO DE DETERMINADOS IDIOMAS Y MODALIDADES, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2023/24

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	NIVEL	IDIOMA	MODALIDAD
Cádiz	Cádiz	11700457 – E.O.I. Cádiz	Básico	Chino	Presencial
Cádiz	Jerez de la Frontera	11700627 – E.O.I. Jerez de la Frontera	Básico	Español como lengua extranjera	Presencial
Granada	Granada	18003284 – E.O.I. Granada	Básico	Chino	Presencial
Huelva	Aracena	21002631 – E.O.I. Aracena	Básico	Portugués	Presencial
Huelva	Aracena	21002631 – E.O.I. Aracena	Básico	Inglés	Semipresencial
Huelva	Ayamonte	21700231 – E.O.I. Do Mundo Lume	Básico	Español como lengua extranjera	Presencial

## ANEXO IX

RELACIÓN DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS AUTORIZADAS A IMPARTIR EL NIVEL INTERMEDIO DE DETERMINADOS IDIOMAS Y MODALIDADES, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2023/24

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	NIVEL	IDIOMA	MODALIDAD
Cádiz	El Puerto de Santa María	11007697 – E.O.I. El Puerto de Santa María	B2	Alemán	Semipresencial

## ANEXO X

RELACIÓN DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS AUTORIZADAS A IMPARTIR EL NIVEL AVANZADO DE DETERMINADOS IDIOMAS Y MODALIDADES, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2023/24

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	NIVEL	IDIOMA	MODALIDAD
Jaén	Villacarrillo	23003867 – E.O.I. Villacarrillo	C1	Inglés	Semipresencial
Málaga	Fuengirola	29700655 – E.O.I. Fuengirola	C1	Inglés	Semipresencial
Sevilla	Dos Hermanas	41016012 – E.O.I. Dos Hermanas	C1	Inglés	Semipresencial
Almería	Almería	04700181 – E.O.I. Almería	C2	Inglés	Semipresencial
Cádiz	Cádiz	11700457 – E.O.I. Cádiz	C2	Inglés	Semipresencial
Córdoba	Córdoba	14700213 – E.O.I. Corduba	C2	Inglés	Semipresencial
Granada	Granada	18003284 – E.O.I. Granada	C2	Inglés	Semipresencial
Granada	Granada	18003284 – E.O.I. Granada	C2	Inglés	A Distancia
Huelva	Huelva	21800791 – E.O.I. Huelva	C2	Inglés	Semipresencial
Jaén	Jaén	23700141 – E.O.I. Xauen	C2	Inglés	Semipresencial
Málaga	Málaga	29011308 – E.O.I. Málaga	C2	Inglés	Semipresencial
Sevilla	Sevilla	41008258 – E.O.I. Sevilla-Macarena	C2	Inglés	Semipresencial

## ANEXO XI

## RELACIÓN DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS EN LAS QUE SE EXTINGUEN PROGRESIVAMENTE DETERMINADOS IDIOMAS Y MODALIDADES, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2023/24

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	NIVEL	IDIOMA	MODALIDAD
Almería	El Ejido	04700314- E.O.I. El Ejido	Básico	Inglés	Semipresencial
Almería	Huércal-Overa	04006203-E.O.I. Huércal-Overa	Intermedio B1	Inglés	Semipresencial
Almería	Vícar	04008893-E.O.I. Vícar	Básico	Inglés	Semipresencial
Cádiz	Cádiz	11700457-E.O.I. Cádiz	Básico	Alemán	Semipresencial
Cádiz	Cádiz	11700457-E.O.I. Cádiz	Básico	Francés	Semipresencial
Cádiz	Chiclana	11700408-E.O.I. Chiclana	Básico	Francés	Semipresencial
Cádiz	San Roque	11700081-E.O.I. San Roque	Básico	Alemán	Semipresencial
Córdoba	Córdoba	14700213-E.O.I. Corduba	Básico	Alemán	Semipresencial
Huelva	Aracena	21002631-E.O.I. Aracena	Intermedio B2	Francés	Presencial
Jaén	Jaén	23700141-E.O.I. Xauen	Básico	Francés	Semipresencial
Málaga	Coín	29015594-E.O.I. Coín	Intermedio B2	Alemán	Presencial
Sevilla	Estepa	41015299-E.O.I. Estepa	Intermedio B2	Francés	Presencial

A los efectos previstos en la presente orden, se entiende por extinción progresiva del nivel de un determinado idioma aquel en virtud del cual en el curso escolar 2023/2024 solo se escolarizará alumnado en el segundo curso, de manera que en el curso escolar 2024/2025 la enseñanza quede definitivamente extinguida

## ANEXO XII

## RELACIÓN DE ESCUELAS DE ARTE AUTORIZADAS A IMPARTIR DETERMINADAS ENSEÑANZAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2023/24

PROVINCIA	LOCALIDAD	ESCUELA DE ARTE	ENSEÑANZA
Málaga	Málaga	29006179 – E.A. San Telmo	CFGS Artes Plásticas y Diseño de Técnicas Escultóricas en Madera
Sevilla	Sevilla	41007266 – E.A. de Sevilla	CFGS Artes Plásticas y Diseño de Ilustración